

**AVISO COMBINADO DE DETERMINACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO
y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS
y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA
LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDAL DESIGNADA SEGÚN LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE INUNDACIONES**

5/5/26

**Condado de Gonzales, 414 St. Joseph Street, Suite 200, Gonzales, TX 78629-4071
(830) 672-2327**

Este aviso cumple con los tres requisitos de notificación procesal, separados pero relacionados, que el Condado de Gonzales debe cumplir.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE FONDOS

Aproximadamente el 21 de mayo de 2026, el Condado de Gonzales (el Condado) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para el desembolso de fondos del Programa de Subvenciones para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados conforme a la Ley de Asignaciones Suplementarias para Requisitos de Ayuda en Casos de Desastre de 2018 (Ley Pública 115-123), enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Mejoras en la Red de Agua, que consiste en conectar el sistema mediante la instalación de nuevas tuberías donde no existen, con el fin de aumentar la presión y el caudal, reducir las fugas, los costos de mantenimiento y la interrupción del servicio, bajo el Contrato GLO n.º 24-065-137-E995.

Ubicación del proyecto: Condado de Gonzales, Texas

- Carretera Estatal 97 de Texas, desde la Carretera del Condado 228 hacia el noreste hasta la Carretera del Condado 383 (29.58602, -97.36135), 19,400 pies lineales; y
- Carreteras del Condado 283 y 240, desde la Carretera Estatal 304 de Texas hacia el este, noreste y sur hasta la Carretera del Condado 240, y luego hacia el sur hasta la Carretera del Condado 426 (29.65568, -97.39725), 12,500 pies lineales.

Descripción del proyecto propuesto: El subcontratista deberá adquirir el terreno; instalar tuberías, válvulas y conexiones del sistema; reparar los accesos; y completar los accesorios correspondientes.

Información sobre financiación:

Monto total estimado financiado por HUD: \$2.459.200,00

Otros fondos: \$0,00

Costo total estimado del proyecto (fondos de HUD y otros fondos) [24 CFR 58.32(d)]: \$2.459.200,00

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Puede consultar información adicional sobre el proyecto en el Expediente de Revisión Ambiental (ERR), archivado en el Condado de Gonzales, 414 St. Joseph Street, Gonzales, TX 78629-4071, (830) 672-2327, el cual puede ser consultado o copiado de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDAL DESIGNADOS SEGÚN LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES (FFRMS).

Por medio del presente, se notifica que el Condado de Gonzales, conforme a la Parte 58 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR Parte 58), ha llevado a cabo una evaluación según lo exigido por las Órdenes Ejecutivas 11988 y 11990, de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en la Subparte C del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR

55.20), Procedimientos para la Determinación de la Gestión de Llanuras de Inundación y la Protección de Humedales. Las actividades se financian con fondos del Programa de Subvenciones para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados conforme a la Ley de Asignaciones Suplementarias para Requisitos de Socorro en Casos de Desastre de 2018 (Ley Pública 115-123), enmendada, Contrato GLO n.º 24-065-137-E995. La ubicación y descripción del proyecto propuesto se detallan en la SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE FONDOS. La extensión de la llanura aluvial del FFRMS se determinó utilizando el método del margen de seguridad:

SH-97: FEMA FIRM 48177C0250, Panel 250 de 725, y 48177C0275C, Panel 275 de 725, ambos vigentes a partir del 3 de diciembre de 2010: Aproximadamente 1,2 hectáreas de actividades se ubicarán en la Zona A de la llanura aluvial de 100 años. El resto del proyecto se desarrollará en la Zona X, fuera de la llanura aluvial. El proyecto instalará tuberías de agua subterráneas; por lo tanto, no se aplican las normas de elevación para trabajos en la llanura aluvial. Este proyecto no es una acción crítica.

CR 283 / CR 240: FEMA FIRM 48177C0125C, Panel 125 de 725, vigente a partir del 3/12/2010:

Aproximadamente 1.3 acres de actividades se ubicarán en la Zona A de la llanura aluvial de 100 años en CR 240. El resto del proyecto se desarrollará en la Zona X, fuera de la llanura aluvial. El proyecto instalará tuberías de agua subterráneas; por lo tanto, no se aplican las normas de elevación para trabajos en llanuras aluviales. Este proyecto no es una acción crítica.

Se consultaron todas las fuentes de información de FEMA sobre llanuras aluviales y se aplicó la más estricta. No habrá efectos adversos en las llanuras aluviales. Los beneficios de la llanura aluvial no se verán afectados negativamente, ya que las tuberías de agua se instalarán subterráneas, no modificarán la topografía y se seguirán las mejores prácticas de gestión. Se consideraron todos los datos pertinentes y más recientes para esta revisión.

Según los mapas del Inventario Nacional de Humedales del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. (USFWS), existen cruces de humedales fluviales en ambos sitios del proyecto. Hydrex Environmental realizó investigaciones profesionales sobre los humedales. Las actividades del proyecto estarán cubiertas por el Permiso Nacional No Informativo 58, Actividades de Líneas de Servicios Públicos para Agua y Otras Sustancias, que autoriza las instalaciones de líneas de servicios públicos asociadas en aguas de los Estados Unidos, siempre que la actividad no resulte en la pérdida de más de 0.2 hectáreas de aguas de los Estados Unidos por cada proyecto individual y completo. Las actividades del proyecto no afectarán más de 0.2 hectáreas en cada cruce. Se cumplirán todas las condiciones y límites del permiso.

Se completó el proceso de toma de decisiones de 8 pasos del HUD, conforme a la Sección 55.20, para cumplir con la Parte 55 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR Parte 55).

El condado ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos de la llanura aluvial y el humedal existentes: 1) En lugar de reemplazar la tubería de 4 pulgadas por una nueva de 6 pulgadas, el condado podría haber optado por rehabilitar la tubería existente. La rehabilitación de la tubería existente no aumentaría la capacidad ni la presión, y su estado podría no permitir métodos sin zanja. 2) El Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) está realizando obras en la carretera estatal SH-97 en el mismo lugar que el proyecto de la línea de agua. TxDOT indicó que prefiere que las nuevas líneas de agua se ubiquen fuera de su derecho de vía recientemente designado; por lo tanto, las nuevas líneas de agua estarán entre 7 y 10 pies más allá del nuevo derecho de vía de TxDOT, excepto donde la carretera pasa por el cementerio Saturn. En ese punto, las líneas de agua se instalarán dentro del derecho de vía de TxDOT para no invadir el cementerio.

Alternativa de no intervención: No tomar ninguna medida no generaría costos para las mejoras ni causaría ningún impacto ambiental relacionado con la construcción, pero no permitiría aumentar la presión y el caudal del sistema de agua mediante la sustitución de tuberías antiguas propensas a roturas, fugas y mayores costos de mantenimiento que provocan períodos de interrupción del servicio.

El Condado ha reevaluado las alternativas a la construcción en llanuras aluviales y humedales, y ha determinado que no existe una alternativa viable para el desarrollo en dichas zonas. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de las Órdenes Ejecutivas 11988 y 11990 están disponibles para consulta, revisión y copia pública, según lo estipulado en el párrafo de la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO.

Este aviso tiene tres propósitos principales. Primero, las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales y humedales, así como quienes tengan interés en la protección del medio ambiente natural, deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. Segundo, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras aluviales y humedales pueden facilitar y fortalecer los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, por una cuestión de equidad, cuando el gobierno federal decide participar en acciones que se realicen en llanuras aluviales y humedales, debe informar a quienes puedan estar expuestos a un mayor riesgo o a un riesgo continuo.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo u organismo puede presentar comentarios u objeciones por escrito sobre el ERR al Condado de Gonzales. Todos los comentarios recibidos antes del 20/05/2026 serán considerados por el Condado antes de autorizar la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben dirigirse al Condado a través del correo electrónico cjadmin@co.gonzales.tx.us o por correo postal a: Condado de Gonzales, 414 St. Joseph Street, Gonzales, TX 78629-4071, (830) 672-2327, a la atención de: Oficina del Juez del Condado Davis. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Gonzales certifica ante la Oficina General de Tierras de Texas que Patrick C. David, en su calidad de Juez del Condado, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de evaluación ambiental y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte de la Oficina General de Tierras cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado de Gonzales utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

La Oficina General de Tierras aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del Condado durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde), únicamente si se basan en alguno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue firmada por el Funcionario Certificador del Condado de Gonzales; (b) el Condado de Gonzales ha omitido un paso o no ha emitido una decisión o determinación requerida por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; c) El beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por la Parte 58 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR Parte 58) antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte de la Oficina General de Tierras (GLO). d) Otra agencia federal, actuando de conformidad con la Parte 1504 del Título 40 del Código de Regulaciones Federales (40 CFR Parte 1504), ha presentado una conclusión por escrito que indica que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo Comunitario y Revitalización, P.O. Box 12873, Austin, TX 78711-2873, o a env.reviews@recovery.texas.gov. Quienes puedan presentar objeciones deben comunicarse con la GLO al (512) 475-5000 para verificar la fecha límite del plazo para presentar objeciones.

Patrick C. Davis, Juez del Condado